

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario General de Gobierno, por el que delega al Coordinador General de Administración, las facultades de adjudicar y contratar directamente bienes y servicios, en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
01/feb/2019	ACUERDO del Secretario General de Gobierno, por el que delega al Coordinador General de Administración, las facultades de adjudicar y contratar directamente bienes y servicios, en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así mismo, se le faculta para suscribir en términos de la normatividad aplicable, los trámites relativos a la ampliación de recursos adicionales al presupuesto de egresos autorizado.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO .....	3
TRANSITORIOS .....	4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delega al Coordinador General de Administración, las facultades de adjudicar y contratar directamente bienes y servicios, en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así mismo, se le faculta para suscribir en términos de la normatividad aplicable, los trámites relativos a la ampliación de recursos adicionales al presupuesto de egresos autorizado.

### **SEGUNDO**

La atribución que se delega en el presente Acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por el Titular de la Secretaría General de Gobierno.

### **TERCERO**

El Coordinador General de Administración, deberá informar periódicamente al Secretario General de Gobierno, sobre el ejercicio de las facultades que le son delegadas, así como conservar la documentación que se genere con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, misma que en caso de ser requerida, deberá poner a disposición de las instancias de supervisión y control competentes.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Secretario General de Gobierno, por el que delega al Coordinador General de Administración, las facultades de adjudicar y contratar directamente bienes y servicios y se le faculta para suscribir los trámites relativos a la ampliación de recursos adicionales al presupuesto de egresos autorizado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 01 de febrero de 2019; Número 1, Sexta Sección, Tomo DXXVI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efecto todas las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** El Coordinador General de Administración de la Secretaría General de Gobierno, continuará la gestión de las adjudicaciones y contrataciones que hubiesen iniciado su trámite con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día primero del mes de febrero de dos mil diecinueve. El Secretario General de Gobierno. **C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.